

**RESOLUCIÓN No. 0226****POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SETENTA Y UN (71) SUBSIDIOS  
DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA  
MODALIDAD NO CONCURRENTE**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 51, 209, 314 y 315 de la Constitución Política; la Ley 3° de 1991, Ley 388 de 1997 y la Ley 1537 de 2012; el Decreto único Reglamentario 1077 de 2015, el Decreto 739 de 2021, Decreto 490 de 2023 y en particular, por el Acuerdo 003 de 2024 y el Decreto 0103 de 2025 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, mediante la promoción de planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de los proyectos.

Que los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de 1991 disponen, respectivamente, que en cada municipio habrá un Alcalde como jefe de la administración local y representante legal del municipio, y que corresponde a este, entre otras atribuciones: “1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo”, así como “3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo”.

Que mediante Acuerdo 0003 del 22 de febrero de 2024, el Concejo Distrital de Barranquilla autorizó al alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla facultades para promover el desarrollo urbano, facilitar la formalización de la propiedad, y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, incluyendo el acceso a una vivienda digna, autorizándole otorgar subsidios en dinero para compra de vivienda durante las vigencias 2024-2027.

Que conforme con la autorización del Concejo de Barranquilla se expidió el Decreto 0811 del 18 de septiembre de 2024, *“Por Medio del cual se Actualiza el Reglamento Operativo para la Postulación, Asignación, Pago y Legalización del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar, “Mi Techo Propio”*, dirigido a la cofinanciación de Viviendas de Interés Prioritario (VIP) (90 SMMLV) o Viviendas de Interés Social (VIS) (150 SMMLV) o cuyo valor no supere el monto establecido para estos tipos de vivienda al momento de la asignación del subsidio, de conformidad con lo definido por las normas que rigen la materia.

Que posteriormente, el Decreto 0103 del 24 de febrero de 2025, realizó una nueva actualización del Reglamento Operativo para la Postulación, Asignación, Pago y Legalización del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar *“Mi Techo Propio”*, constituyéndose en el acto normativo vigente en la actualidad.

**RESOLUCIÓN No. 0226**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SETENTA Y UN (71) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD NO CONCURRENTE**

Que los Decretos 0811 de 2024 y 0103 de 2025 fueron tomados de referencia para la verificación de los requisitos y condiciones de los hogares, cuya asignación se ordena a través del presente acto administrativo, aplicándose aquel que corresponda según la vigencia en que se haya realizado la postulación.

Que el Decreto 0103 de 2025, define el Subsidio Distrital de Vivienda No Concurrente, como el apoyo financiero otorgado por el Distrito de Barranquilla al hogar beneficiario, para facilitar el acceso a una solución de vivienda que no concurre, ni se suma a otro subsidio otorgado por otra entidad participe del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social.

Que, a su turno, el Artículo 9 del citado decreto señala las modalidades y los montos del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, estableciendo para el subsidio no concurrente lo siguiente:

“ ...

**SUBSIDIO NO CONCURRENTE.**

Para compra de viviendas Tipo VIP o VIS:

- Vivienda tipo VIP: Hogares que tengan ingresos mensuales de hasta 4 SMMLV, les será otorgado un subsidio de 30 SMMLV.
- Vivienda tipo VIS:
  - Hogares que tengan ingresos mensuales de hasta 2 SMMLV, les será otorgado un subsidio de 25 SMMLV.
  - Hogares que tengan ingresos mensuales de 2 a 4 SMMLV, les será otorgado un subsidio de 20 SMMLV.

Ingresos del Hogar	Tipo de vivienda	Subsidio en SMMLV
0-4 SMMLV	VIP	30
0-2 SMMLV	VIS	25
2-4 SMMLV		20

...”

Que, en el marco del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, se abrió convocatoria en página web, para que las constructoras de proyectos de vivienda VIS y VIP, ubicados en la ciudad de Barranquilla, se inscriban con su oferta de proyectos, cuyo proceso de inscripción se encuentra abierto.

Que en los términos señalados en el Decreto 0103 de 2025 y sus anexos, las constructoras debidamente aprobadas y registradas, realizaron el proceso de postulación de los hogares interesados, previa su autorización, diligenciando el formulario de “inscripción para postulantes”.

**RESOLUCIÓN No. 0226**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SETENTA Y UN (71) SUBSIDIOS DISTRIALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD NO CONCURRENTE**

Que, para efectos de la asignación del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, se hizo la verificación de los requisitos exigidos en el marco del Decreto Reglamentario, y en virtud a ello, la oficina de Hábitat de la Secretaría de Planeación, mediante Acta No. 15 de 2025, autorizó la asignación del Subsidio Distrital “Mi Techo Propio” en la modalidad no concurrente, a setenta y un (71) hogares que a corte 1 de julio de 2025, registraban en el aplicativo “En Asignación”, por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$ 2.818.530.000). Los beneficiarios se individualizan en el presente acto administrativo.

Que para amparar esta obligación la Alcaldía Distrital de Barranquilla, cuenta con recursos en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión de la Entidad, vigencia fiscal del año 2025, “Artículo 2.3.2.02.02.008”, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 202501924 del 27 de junio de 2025.

Que el artículo 19 del Decreto Distrital 0103 de 2025, establece que la vigencia del subsidio distrital será de doce (12) meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su asignación y que dicho plazo no será prorrogable; por lo tanto, la constructora deberá realizar el cobro del subsidio antes del vencimiento del plazo señalado anteriormente, acreditando el cumplimiento de los requisitos para el pago de dichos subsidios contemplados en el Decreto Distrital 0103 de 2025.

Que conforme lo señalado en los Artículos 25 y 26 del Decreto Distrital 0103 de 2025 y sus anexos, el pago del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, se ordenará a través de un acto administrativo independiente, a favor de la constructora, de acuerdo a la autorización expresa otorgada por el beneficiario y previa verificación del cumplimiento de los requisitos señalados para el pago, siendo indispensable que la Constructora cargue en la plataforma de “Mi Techo Propio”, los documentos requeridos dentro del plazo señalado.

Que, en mérito de lo expuesto el Alcalde del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla,

**RESUELVE**

**Artículo 1. Beneficiarios y asignación.** Asignar setenta y un (71) Subsidios Distritales de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, en la modalidad no concurrente, por un valor total de DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$ 2.818.530.000), a los siguientes hogares, conforme se detalla a continuación:

No.	ID HOGAR	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CONSTRUCTORA	PROYECTO	TIPO DE VIVIENDA	INGRESOS HOGAR	SMLMV	VALOR SUBSIDIO
1	4775	1002035288	Juan Sebastian Baena Mojica	ACF SAS	Wakaya	VIP	0 a 2	30	42705000
2	4837	36385584	Magalis Maria De La Rosa Blanco	Prodesa Y Cia SA	CR Brisas De San Pablo	VIP	0 a 2	30	42705000
3	4882	32883137	Erika Ines Villalobos Nuñez	Urbanizadora Marval SAS	Firenze	VIS	0 a 2	25	35587500
		72234137	Cesar Augusto Garcia Guette						

**RESOLUCIÓN No. 0226**
**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SETENTA Y UN (71) SUBSIDIOS  
DISTRIALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA  
MODALIDAD NO CONCURRENTE**

No.	ID HOGAR	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CONSTRUCTORA	PROYECTO	TIPO DE VIVIENDA	INGRESOS HOGAR	SMLMV	VALOR SUBSIDIO
4	4902	1045745761	Wanda Vanessa Cardona Arrieta	Terrapin S.A.S.	Almeria	VIP	0 a 2	30	42705000
5	4906	1143468813	Omar Enrique Martínez Ávila	Terrapin S.A.S.	Almeria	VIP	0 a 2	30	42705000
6	4909	1001825336	Natalia Alejandra Ortiz Bolaño	Marval SAS	Puerta Dorada Cristalina	VIS	0 a 2	25	35587500
7	4915	1129539228	Jocelyn Vanessa Llanos Osorio	Amarillo SAS	Amatista	VIS	0 a 2	25	35587500
8	4918	1045250369	Holman Antonio Gómez Barrera	Coninsa SAS	Alamos Del Caribe	VIS	0 a 2	25	35587500
9	4928	1045703776	Romulo Alfredo Sandoval Hernandez	Inversiones Oyaga 1323 SAS	Apartamentos Papaya	VIS	2 a 4	20	28470000
10	4950	1002093505	Karina Paola Castro Botello	Terrapin S.A.S.	Almeria	VIP	0 a 2	30	42705000
11	5018	72238151	Iván Jesús Fonseca Prada	Terrapin S.A.S.	Almeria	VIP	0 a 2	30	42705000
12	5020	1143168648	Andrea Carolina Cano Leal	Terrapin S.A.S.	Almeria	VIP	0 a 2	30	42705000
13	5038	1079938172	Dayana Paola Vizcaino Garcia	Prodesa Y Cia SA	CR Brisas De San Pablo	VIP	0 a 2	30	42705000
14	5084	1143463937	Yowler Alberto Rodríguez Rodelo	Terrapin S.A.S.	Almeria	VIP	0 a 2	30	42705000
15	5086	1143440725	Mayerlis Ortega Oliveros	Prodesa Y Cia SA	CR Brisas De San Pablo	VIP	2 a 4	30	42705000
16	5089	1143261872	Jesus Manuel Caicedo Vasco	Prodesa Y Cia SA	CR Brisas De San Pablo	VIP	0 a 2	30	42705000
17	5097	1143240534	Kevin David Gonzalez Ortega	Prodesa Y Cia SA	CR Brisas De San Pablo	VIP	0 a 2	30	42705000
18	5100	1129484065	Juan David Gomez Restrepo	Conaltura Construccion Y Vivienda SAS	Bavaro 2	VIS	2 a 4	20	28470000
19	5107	1074191157	Jonatan Alexander Pinto Valbuena	Conaltura Construccion Y Vivienda SAS	Bavaro 3	VIS	0 a 2	25	35587500
		1043169934	Wendy Paola Gamarra Conrado						
20	5119	1052953851	Eliana Gutierrez Benavides	Prodesa Y Cia SA	CR Brisas De San Pablo	VIP	2 a 4	30	42705000
		1051658528	Heriberto Enrique Payares Machado						
21	5159	1045698687	Leonardo Jose Peña Rincon	Terrapin S.A.S.	Almeria	VIP	0 a 2	30	42705000
22	5164	1001940494	Sthefany Paola Iglesias Palomino	Terrapin S.A.S.	Almeria	VIP	0 a 2	30	42705000
23	5207	1082066574	Olga Milena Perez Causado	Conaltura Construccion Y Vivienda SAS	Bavaro 3	VIS	0 a 2	25	35587500
24	5209	1140869428	Jesus David Santamaria Cuesta	Conaltura Construccion Y Vivienda SAS	Bavaro 3	VIS	0 a 2	25	35587500
25	5220	22655732	Laurieth Viviana Rudas Padilla	Cohala Construcciones SAS	Puerto Verde	VIP	0 a 2	30	42705000
26	5225	72290695	Argenis Jose Romero Gomez	ACF SAS	Wakaya	VIP	0 a 2	30	42705000
27	5277	32761517	Belsy Estupiñan De Donado	ACF SAS	Wakaya	VIP	0 a 2	30	42705000
28	5303	1143162132	Luis Carlos Jorge Marimon	Terrapin S.A.S.	Almeria	VIS	0 a 2	25	35587500
29	5310	1002162488	Juan Pablo Bermejo Ramirez	Conaltura Construccion Y Vivienda SAS	Bavaro 3	VIS	2 a 4	20	28470000
30	5342	1007964186	Jose Fernando Lopez Gonzalez	Conaltura Construccion Y Vivienda SAS	Bavaro 2	VIS	0 a 2	25	35587500
31	5353	1005440807	Paola Del Socorro Palencia Navarro	Prodesa Y Cia SA	Conjunto Residencial Brisas De San Pablo	VIP	0 a 2	30	42705000
32	5358	55241491	Ines Andrea Rodriguez Ocampo	ACF SAS	Wakaya	VIP	0 a 2	30	42705000
33	5370	1143269642	Kattia Lucia Salazar Vega	Prodesa Y Cia SA	CR Brisas De San Pablo	VIP	0 a 2	30	42705000
34	5417	1007563772	Wendy Paola Guerrero Frias	Prodesa Y Cia SA	CR Brisas De San Pablo	VIP	2 a 4	30	42705000
35	5423	1127596728	Jose Del Carmen Armenta Marriaga	Conaltura Construccion Y Vivienda SAS	Bavaro 3	VIS	0 a 2	25	35587500

**RESOLUCIÓN No. 0226**
**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SETENTA Y UN (71) SUBSIDIOS  
DISTRIALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA  
MODALIDAD NO CONCURRENTE**

No.	ID HOGAR	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CONSTRUCTORA	PROYECTO	TIPO DE VIVIENDA	INGRESOS HOGAR	SMLMV	VALOR SUBSIDIO
36	5438	1140879498	Luis Fernando Mendoza Quintana	Constructora Amarillo SAS	Amatista	VIS	0 a 2	25	35587500
37	5449	1129488170	Jose Gregorio Góngora Piña	Terrapin S.A.S.	Almeria	VIS	0 a 2	25	35587500
38	5521	22655554	Kellys Lorena Tovar Bolivar	Terrapin S.A.S.	Almeria	VIP	0 a 2	30	42705000
39	5526	50877118	Maria Eugenia Gil Lucas	Prodesa Y Cia SA	CR Brisas De San Pablo	VIP	0 a 2	30	42705000
40	5542	33362663	Tatiana Paola Lastre Mendoza	ACF SAS	Wakaya	VIP	0 a 2	30	42705000
41	5548	15225770	Alejandro Miguel Villazon Vence	ACF SAS	Wakaya	VIP	0 a 2	30	42705000
42	5552	26814795	Adriana Maria Cera Cuevas	ACF SAS	Wakaya	VIP	0 a 2	30	42705000
43	5553	1143164113	Duvan Andres Ariza Cortez	ACF SAS	Wakaya	VIP	2 a 4	30	42705000
44	5556	1234091741	Daniela Maria Truyol Castro	ACF SAS	Wakaya	VIP	0 a 2	30	42705000
45	5576	8801317	Manuel Gabriel Gutierrez Rojas	Coninsa SAS	Alamos Del Caribe	VIS	2 a 4	20	28470000
46	5594	3779080	Roque Cuellar Barraza	Amarillo SAS	Picaflor	VIS	0 a 2	25	35587500
47	5620	1143234603	Jhonatan Yesid De Los Reyes Escorcia	Coninsa SAS	Alamos Del Caribe	VIS	0 a 2	25	35587500
48	5632	8526691	Jorge Luis Rivera Perez	Prodesa Y Cia SA	CR Brisas De San Pablo	VIP	0 a 2	30	42705000
49	5652	1129518649	Adriana Cristina Tamara Martinez	Prodesa Y Cia SA	CR Brisas De San Pablo	VIP	0 a 2	30	42705000
50	5700	1143465538	Deisy Liseth Herrera Suarez	Coninsa SAS	Alamos Del Caribe	VIS	0 a 2	25	35587500
51	5707	1140907308	Yiliagny Stefany Quintero Paez	Coninsa SAS	Alamos Del Caribe	VIS	0 a 2	25	35587500
52	1137	1129576811	Maria Isabel Chamorro Rodriguez	Bolivar	Bonavento	VIP	0 a 2	30	42705000
53	1729	1129542547	Ana Liliana Paredes Aguilar	Bolivar	Bonavento	VIP	0 a 2	30	42705000
54	3074	8727250	Cesar Dario Torregrosa Cabrera	Bolivar	Bonavento	VIP	0 a 2	30	42705000
55	3600	1192796824	Jesus David Polo Marquez	Cohala Construcciones SAS	Puerto Verde	VIP	0 a 2	30	42705000
56	3603	1143456036	Luis Alberto Garcia Trillos	Bolivar	Bonavento	VIP	0 a 2	30	42705000
57	4143	1001946024	Milcka Alejandra Coronell Martinez	Bolivar	Bonavento	VIP	0 a 2	30	42705000
58	4393	1143252324	Angy Martínez Gómez	Bolivar	Bonavento	VIP	2 a 4	30	42705000
		1081922990	Yannir Alfonso Avila Martinez						
59	4400	1143455450	Xilena Granadillo Fontanilla	Bolivar	Bonavento	VIP	0 a 2	30	42705000
60	4501	1001819306	Angelie De Jesus Osorio Garcia	Cohala Construcciones SAS	Puerto Verde	VIP	0 a 2	30	42705000
61	4515	1001943165	Jhostin Alexander Epalza Manjarrez	Cohala Construcciones SAS	Puerto Verde	VIP	0 a 2	30	42705000
62	4527	1044623328	Yuleidis Paola Yanes Ferrer	Bolivar	Bonavento	VIP	0 a 2	30	42705000
63	4535	44190659	Clara Ines Gomez Jimenez	Urbanizadora Marval SAS	Firenze	VIS	0 a 2	25	35587500
64	4602	1044420387	Veronica Isabel Fontalvo Pacheco	Bolivar	Bonavento	VIP	0 a 2	30	42705000
65	4780	1045709818	Jhon Marcos Buelvas Arias	Bolivar	Bonavento	VIP	0 a 2	30	42705000
66	4794	1044213600	Santiago Gutierrez Barreneche	Inversiones Oyaga 1323 SAS	Apartamentos Papaya	VIS	2 a 4	20	28470000
67	4820	1126125737	Yalimar Rincon Picon	Bolivar	Bonavento	VIP	0 a 2	30	42705000
68	4895	1048222955	Gustavo Enrique Berrio Navas	Amarillo SAS	Amatista	VIS	0 a 2	25	35587500
69	4919	72172597	Omar Ricardo Aguirre Camacho	Bolivar	Bonavento	VIP	0 a 2	30	42705000
		32768291	Heidy Lugo Sanchez						
70	4962	1140863208	Jairo Emiro Barros Barceló	Terrapin S.A.S.	Almeria	VIP	0 a 2	30	42705000
71	5686	32877557	Ingrid Patrica Riquett Muentes	Coninsa SAS	Nuvoli 53	VIS	2 a 4	20	28470000
		437073	Enrique Polanco Muñoz						
Total:									\$ 2.818.530.000

**RESOLUCIÓN No. 0226****POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SETENTA Y UN (71) SUBSIDIOS  
DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA  
MODALIDAD NO CONCURRENTE**

**Parágrafo 1. Vigencia del subsidio.** La vigencia del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, es de doce (12) meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su asignación, plazo dentro del cual se deberán acreditar por parte de la constructora los requisitos para el pago o desembolso de estos.

**Artículo 2. Desembolso.** El desembolso de los subsidios distritales asignados a los hogares relacionados en la presente resolución se realizará a favor de la constructora, según corresponda, condicionado al cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 25 del Decreto 0103 de 2025.

**Artículo 3. Restitución del subsidio:** El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 24 del Decreto 0103 de 2025, “Restitución del subsidio distrital”, y para ello, podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

**Artículo 4. Comunicaciones y notificaciones.** Notificar el contenido de la presente resolución a los constructores solicitantes de la asignación del subsidio y a los hogares beneficiarios, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda — FONVIVIENDA.

**Artículo 5. RECURSOS.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**Artículo 6. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, el 14 de junio de 2025

Original Firmado  
**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**  
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyectó: Omar De La Cruz - Contratista  
Liliana Vargas - Contratista  
Revisó: Wilson Borja - Contratista  
Revisó: Orlenys Diaz - Jefe oficina Hábitat  
Revisó Términos: Carmiña Navarro – Asesora Secretaría de Planeación  
Aprobó: Diana Mantilla – Secretaria de Planeación  
Revisó: Guillermo Acosta – Asesor Jurídico  
Aprobó: Margine Cedeño – secretaria Jurídica